Núm. 78.552

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de becas comedores escolares en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2018

BDNS(Identif.):406356

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la concesión de becas comedores escolares en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2018 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 31 de mayo de 2018, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117 de fecha 20 de junio de 2018, cuya dirección electrónica es https://236ws.dpteruel.es/estatico/boletines/2018/20junio.pdf, y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín para la concesión de concesión de becas comedores escolares en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 31 de mayo de 2018.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

CUANTÍA: La cuantía de las becas para comedores escolares, sin perjuicio del límite presupuestario, vendrá determinada por un baremo donde se computen los ingresos familiares de la unidad de convivencia, el número de menores que la integra; sin menoscabo de otras circunstancias sociales que se describen en el presente articulado.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel" hasta el 31 de diciembre de 2018.

Albarracin, 2 de julio de 2018.- El Presidente, D. Pascual Giménez Soriano

Núm. 78.553

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en materia de Circuito Cultural para Ayuntamientos durante el año 2018

BDNS(Identif.):406367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas en materia de Circuito Cultural para Ayuntamientos durante el año 2018 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 31 de mayo de 2018, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 117 de fecha 20 de junio de 2018, cuya dirección electrónica es https://236ws.dpteruel.es/estatico/boletines/2018/20junio.pdf, y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

RESUELVO

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín para la concesión de subvenciones públicas en materia de Circuito Cultural para Ayuntamientos durante el año 2018 mediante el

procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 31 de mayo de 2018.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos pertenecientes a la Comarca de la Sierra de Albarracín.

CUANTÍA: El importe total de las ayudas se fija en diez mil euros (10.000 euros).

FINALIDAD: Incentivar la realización de actividades en el ámbito cultural, en su más amplia acepción que, como condición indispensable, se desarrollen por parte de los Ayuntamientos de la Comarca de la Sierra de Albarracín durante el año 2018 dentro del ámbito competencial de esta Comarca.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

Albarracin, 2 de julio de 2018.- El Presidente, D. Pascual Giménez Soriano

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General
78.436.-Villarluengo, año 2017

Presupuesto General
78.435.-Villarluengo, año 2018

Liquidación del Presupuesto
78.436.-Villarluengo, año 2017

NO OFICIAL

Núm. 78.427

COMUNIDAD DE REGANTES “LOS RAMBLARES”

Don Federico Serrano Paricio convoca a los propietarios de fincas en el término municipal de Villarquemado polígono 10, parcelas 84, 85, 86, 87, 88, 93, 92, 91, 90, 95, 94, 96, 156, 97, 98, 99, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 132, 131, 129, 130, 128, 127, 126 y 160 interesados en constituir la comunidad de regantes “Los Ramblares”;

Fecha: 31 de Julio de 2018

Hora: 12:00 h. en primera convocatoria y 13:00 h. en segunda convocatoria

Lugar: Casa de cultura de Villarquemado (Calle San José, 5)

La junta general se celebrará con arreglo al siguiente orden del día;

1º- Constitución de la comunidad de regantes y acuerdos que procedan.

2º- Formación de la relación nominal de usuarios.

3º- Nombramiento de la comisión encargada de redactar los proyectos de estatutos u ordenanzas y reglamentos al que se refieren los artículos 198 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y su Presidente.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 del RD Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas en relación con el artículo 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Villarquemado, a 28 de Junio de 2018